

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

EXP-UNC: 26283/2015
Córdoba, 23 de octubre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Irma Luisa Atrme de Ceballos, Coordinadora del Área de Educación Continua y Acreditación de Postgrado, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, en la que eleva una Addenda al Convenio Específico suscripto con el Hospital Infantil Municipal, autorizado por RD N° 2176/15;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto la Formación de Posgrado para acceder al Título de Especialista en Pediatría que otorga la Universidad;

Que, de fojas 22 se agrega el proyecto de Addenda que se modifica la Clausula Décima en la cual se había deslizado un error involuntario;


Que, en Informe N° 8965 el Sr. Asesor Letrado no tiene objeción legal que formular;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la suscripción de una Addenda al Convenio Específico celebrado entre el Hospital Infantil Municipal, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba y esta Facultad, que consta de fojas 1 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

2876


Addenda

Convenio Específico (Hospital Infantil Municipal – Servicio de Pediatría)

Entre, por una parte, la Facultad de Ciencias Médicas, en adelante “La Facultad”, representado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio, y, por la otra el Hospital Infantil Municipal, representada en este acto por el Secretario de la Secretaria de Salud- Municipalidad de Córdoba, Sr. Dr. Gabriel Esteban Acevedo, DNI N° 17.921.731, en adelante, “La Secretaria de Salud”, por un error material e involuntario, han resuelto realizar una Addenda al Convenio Especifico (Resolución Decanal N° 2176/2015), la que modifica la cláusula DECIMA, que sigue a continuación:

DECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre La Facultad y la Secretaria de Salud.

Con lo que, previa lectura y ratificación, las partes firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, de plena conformidad, dando por terminado el acto, en la ciudad de Córdoba a losdías del del año 2015.....



Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2876